

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 007284 16 AGO 2012

"Por la cual se modifica la Resolución 1132 del 20 de marzo de 2012"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que con Resolución 1132 del 20 de marzo de 2012, el Ministerio de Transporte habilitó el establecimiento de comercio CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CIA FLORIDABLANCA S.A.S., identificado con NIT 900496856-0 y matrícula mercantil 229924 de 2012, ubicado en la Carrera 9 No. 8 – 37 Casa 201 en la ciudad de Floridablanca, para operar como Centro Integral de Atención;

Que mediante radicado 2012-321-054806-2 del 31 de julio de 2012, el representante legal de la sociedad **Centro Integral de Atención Vial del Chicamocha S.A.S.**, señor Juan Antonio Gómez Arenas, identificado con cédula de ciudadanía 79487451, informó al Ministerio de Transporte el cambio de dirección del establecimiento de comercio del Centro Integral de atención habilitado con la Resolución 1132 de 2012 a la Carrera 8 No. 9 – 6 Piso 4 en la ciudad de Floridablanca, departamento de Santander;

Que se verificaron los requisitos aportados por el centro integral de atención para el cambio de dirección, conforme lo estipula la Resolución 3204 de 2010;

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 1132 de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 1132 de 2012, por la cual se habilitó el establecimiento de comercio CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CIA FLORIDABLANCA S.A.S., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:

NIT DE LA SOCIEDAD:

MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:

DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:

CIUDAD:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

AUTORIZACIÓN INPEC, CONVENIO O:

CONTRATO DE CASA CÁRCEL

MATRÍCULA MERCANTIL:

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

CIUDAD:

DIRECCION CASA CÁRCEL:

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN VIAL DEL CHICAMOCHA S.A.S.

900496856-0

66371

CARRERA 15 No. 7 - 81

DUITAMA

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CIA FLORIDABLANCA S.A.S.

CONVENIO SERVICIO CASA CÁRCEL

SUSCRITO ENTRE CIA VIAL CHICAMOCHA S.A.S. Y CEINTRANS.

229924

CARRERA 8 No. 9 – PISO 4

FLORIDABLANCA

CALLE 21 B No. 40 – 26 DUITAMA

ARTÍCULO 2. La habilitación otorgada se limita autorizar la operación del Centro Integral de Atención en la sede acreditada en la Carrera 8 No. 9 - 6 Piso 4.

ARTÍCULO 3. Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro Integral de Atención CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CIA FLORIDABLANCA S.A.S. en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. Notificar el presente acto administrativo al señor Juan Antonio Gómez Arenas, identificado con cédula de ciudadanía 79487451, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., representante legal del **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN VIAL DEL CHICAMOCHA S.A.S.** en la Carrera 15 No. 7 - 81 de la ciudad de Duitama.

ARTÍCULO 5. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los términos establecidos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 7. Los demás términos de la Resolución 1132 de 2012 continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

16 AGO 2012



LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS